



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Andrés Felipe Vásquez Londoño Norveizo Andrés Guapacha Vásquez
Radicado	05001-40-03-013-2022-00104-00
Auto	Sustanciación No. 1883
Asunto	Dispone oficiar

Previo al decreto de medidas cautelares y toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sean titulares los demandados **Andrés Felipe Vásquez Londoño** y **Norveizo Andrés Guapacha Vásquez** indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 130 Fijado en un lugar visible
de la secretaría del Juzgado hoy 08 DSE
AGOSTO DE 2022 a

las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2723a967ff79d419781f09941e18966f91da65e59b2cf9124dfd4fb64cdebebe**

Documento generado en 05/08/2022 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>